

recién era un joven profesor en la Escuela de Altos Estudios de París, ese llamado a la mesura y a la auto-restricción se hace sentir de una manera prácticamente imperativa: "todo sociólogo debe combatir en sí mismo al profeta social que su público le pide encarnar"<sup>28</sup>. La vertiginosa y exitosa carrera académica de Pierre Bourdieu lo convertirían en poseedor de un innegable capital simbólico en la medida en que su capital cultural sería objeto de un amplio y reiterado reconocimiento: se convierte en Director de Estudios en la Escuela de Altos Estudios a los treinta y cuatro años y a los cincuenta y uno hace su ingreso al Collège de France para hacerse cargo de la Cátedra de Sociología en ese recinto de "herejes consagrados", como a él le gustaba designar a esa renombrada institución. No hay que olvidar que, asimismo, en 1993, el CNRS, el Centro Nacional de la Investigación Científica, le conferiría su Medalla de Oro por sus múltiples aportes a la investigación sociológica. Esa aura prestigiosa lo habría de acompañar en sus polémicas impugnaciones y en sus iracundas intervenciones. Claude Grignon es sin duda severo cuando afirma sin ambages que "es en efecto, en nombre de la sociología científica, de la cual él pretende detentar el monopolio, que Pierre Bourdieu, presunto heredero de Durkheim y de Sartre (y por qué no de Marx) interviene en la vida política e intelectual"<sup>29</sup>.

Bourdieu criticaba al Sartre que se sentía autorizado, en tanto que "intelectual 'total'"<sup>30</sup>, a hablar en nombre de valores universales para cuestionar radicalmente la dominación del presente. Sin embargo, el Bourdieu que, con un megáfono en la mano se dirigió a los trabajadores en huelga o que ocupaban esos locales como protesta social, no deja de evocar, al menos iconográficamente, al Sartre que utilizó un tonel para arengar a los estudiantes en las afueras de la Sorbona en esa inolvidable primavera del 68.

Con una ironía menos severa que aquella que esgrimió Bourdieu frente a Sartre, podríamos concluir que este mismo Bourdieu, valiente, lúcido e infatigable, quizás, al final, terminó jugando ese papel similar al del profeta social que su público ansioso le pidió encarnar.

Bourdieu respondió así, probablemente, a las expectativas que de él muchos se hicieron. Pero su respuesta estratégica se fundó, sin embargo, en un diagnóstico y en una constatación. El pretendido desmantelamiento del Estado de Bienestar podía ser frenado o al menos obstaculizado. La posesión indudable de ese capital simbólico del que él disponía, gracias, por lo demás, a la posición ventajosa que ocupaba en el campo académico particular, le permitían márgenes de resistencia y de oposición que él consideró que era posible explorar y utilizar.

Ni escuetamente agente, ni espectacularmente actor: agente actuante. Así lo habría definido Bourdieu. En sus propios términos, haciendo uso de su propia conceptualización.

#### Notas

1. Alain Touraine, "Le sociologue du peuple", *Sciences Humaines*, Numéro spécial *L'oeuvre de Pierre Bourdieu*, 2002, p. 101.
2. Pierre Bourdieu, "Espacio social y poder simbólico", *Cosas dichas*, Gedisa, Buenos Aires, 1988, p. 127.
3. Pierre Bourdieu, *Le sens pratique*, Éditions de Minuit, París, 1980, p. 22.
4. Pierre Bourdieu, "Espacio social y poder simbólico", *Cosas dichas*, op. cit., p. 127.
5. Pierre Bourdieu, *Meditaciones pascalianas*, Anagrama, Barcelona, 1999, p. 195.
6. Pierre Bourdieu y Loïc J. D. Wacquant, *Respuestas, por una antropología reflexiva*, Grijalbo, México, 1995, p. 193.
7. Probablemente la definición más elaborada y compleja del concepto de *habitus* la brinda Bourdieu en *Le sens pratique*, cuando caracteriza los *habitus* como "sistemas de disposiciones durables y transferibles, estructuras estructuradas predispuestas a funcionar como estructuras estructurantes, es decir, como principios generadores y organizadores de prácticas y de representaciones que pueden estar objetivamente adaptadas a su objetivo sin suponer la conciencia de esos fines y el dominio expreso de las operaciones necesarias para alcanzarlos: objetivamente 'reguladas' y 'regulares' sin que sean—en forma alguna—el producto de la obediencia a las reglas". Pierre Bourdieu, *Le sens pratique*, op. cit., p. 88.
8. Pierre Bourdieu, *Razones prácticas*, Anagrama, Barcelona, 2002, p. 144.
9. Pierre Bourdieu, *Meditaciones pascalianas*, op. cit. p. 285. En vez de recurrir a Hegel o a Marx, Bourdieu recurre a la noción spinoziana de *conatus* para destacar esa tendencia que se observa en el campo, orientada a su preservación o a su perpetuación. En un texto preparado para responder a algunos de sus críticos, Bourdieu afirma: "Tanto el *habitus* como el campo (así como la forma específica de capital producida y reproducida en el campo) son el lugar de una especie de *conatus*, de una tendencia a perpetuarse ellos mismos en su ser, a reproducir en ellos mismos lo que constituye su existencia y su identidad". Pierre Bourdieu, "Concluding Remarks: For a Sociogenetic Understanding of Intellectual Works", in *Bourdieu: Critical Perspectives*, Editado por Craig Calhoun, Edward Li Puma y Moishe Postone, The University of Chicago Press, Chicago, 1993, p. 274.
10. Pierre Bourdieu y Loïc Wacquant, *Respuestas, por una antropología reflexiva*, op. cit., p. 173.
11. Emile Durkheim, reseña de *Grundriss der sociologie* de Ludwig Gumplowicz, *Revue philosophique de la France et de l'étranger*, V. 20, 1885, p. 627.
12. Jeffrey C. Alexander, *Fin de Siècle Social Theory*, Verso, Londres, 1995, p. 139.
13. Son conocidas —y más o menos tempranas— las críticas que dirige Raymond Boudon al significado que le da Bourdieu al concepto de *habitus*. Boudon considera a Bourdieu un hiperfuncionalista en la medida en que, haciendo uso del concepto de *habitus*, Bourdieu no hace más que convertir a las clases sociales en los verdaderos agentes del proceso social, ya que son estas las que se realizan y se preservan a través de las prácticas de los individuos concretos que se convierten en meros ejecutantes de los roles que les han sido asignados en la estructura social. Ver en particular: Raymond Boudon, *Effets pervers et ordre social*, Presses Universitaires de France, París, 1977, pp. 241-242.
14. Pierre Bourdieu, *Questions de sociologie*, Les Éditions de Minuit, París, 1984, p. 119.
15. Pierre Bourdieu, "Fieldwork in philosophy", *Cosas dichas*, op. cit., p. 25.
16. Pierre Bourdieu, *Razones prácticas*, op. cit., p. 40.
17. Jacques Bouveresse, "Rules, Dispositions, and the Habitus", *Bourdieu, A Critical Reader*, Blackwell, Oxford, 1999, p. 62.
18. Cit. por Pierre Bourdieu, Jean Claude Chamboredon, Jean Claude Passeron, *Le métier de sociologue*, Mouton, París, 1968, p. 281.
19. Bourdieu habla de ese "sentido práctico de lo que hay que hacer en una situación determinada —lo que en, en deporte se llama el sentido del juego, arte de anticipar el desarrollo futuro del juego que está inscrito en punteado en el estado presente del juego—. Pierre Bourdieu, *Razones prácticas*, op. cit., p. 40.
20. Pierre Bourdieu, *Le sens pratique*, op. cit., p. 270.
21. Pierre Bourdieu, "Quelques propriétés des champs", *Questions de Sociologie*, op. cit., p. 115.
22. *Ibidem*.
23. Pierre Bourdieu, *Meditaciones pascalianas*, p. 311.
24. Pierre Bourdieu, *La misère du monde*, Éditions du Seuil, París, 1993, p. 944.
25. Pierre Bourdieu, "Combatir a la burocracia en su propio terreno", Discurso pronunciado por Bourdieu el 12 de diciembre de 1995 y publicado originalmente por *Liberation*, en su edición del 14 de diciembre de ese mismo año. Hicimos una traducción de ese breve texto y lo colocamos hace ya algún tiempo en la red, adonde puede ser consultada: <http://cariari.ucr.ac.cr/~oscarf/bourdieu2.html>
26. Pierre Bourdieu, Günter Grass, "La tradition d'ouvrir sa gueule", *Le Monde*, 3 de diciembre, 1999.
27. Pierre Bourdieu, *Meditaciones pascalianas*, op. cit., p. 17.
28. Pierre Bourdieu, Jean Claude Chamboredon, Jean Claude Passeron, *Le métier de sociologue*, op. cit., p. 49.
29. Claude Grignon, "La raison du plus fort", *Pierre Bourdieu, L'intellectuel dominant?*, Magazine littéraire, N° 369, octubre 1998, p. 61.
30. Pierre Bourdieu, *Le sens pratique*, op. cit., p. 8.



# 25 DE NOVIEMBRE DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Idalia Alpízar Jiménez

La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró, como día oficial de la no violencia contra la mujer, el 25 de noviembre

Dicha conmemoración se originó con el propósito de que organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales organizaran ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto al problema de la violencia contra la mujer. La fecha fue elegida como recuerdo del brutal asesinato en 1961 de las tres hermanas Mirabal, activistas políticas de la República Dominicana.

Múltiples son las formas de violencia de las que ha sido objeto la mujer a lo largo de la historia. La violencia física, la violencia psicológica, violencia sexual y violencia patrimonial, la cual solo ocurre si existe o no haya existido una relación de poder o de confianza.

Dentro de las formas de *violencia física* encontramos el fenicidio, el maltrato y la restricción al derecho de tránsito y comunicación. El maltrato viene siendo un acto de agresión o maltrato físico a una mujer.

La restricción al derecho de tránsito se manifiesta cuando se le priva o restringe, a una mujer utilizando un medio idóneo, la libertad de tránsito y se le impide comunicarse con otras personas.

En cuanto a la *violencia psicológica*, esta se expresa de diversas maneras como son: violencia emocional, restricción a la autodeterminación, la amenaza o intimidación y las ofensas.

La violencia emocional ocurre cuando se insulta, descalifica, manipula o acusa falsamente o se utilizan expresiones verbales o escritas ofensivas contra una mujer.

La restricción a la autodeterminación se da cuando se controla las acciones, decisiones, o creencias de una mujer o cuando se le prohíbe o limita su desarrollo profesional, laboral, deportiva o artístico mediante el chantaje, la desvalorización, el aislamiento, la culpabilización, la intimidación, la vigilancia o la persecución.

La coacción contra una mujer se expresa mediante el uso de amenazas, violencia o intimidación a fin de obligarla a hacer o no hacer, o a tolerar algo a lo que no está obligada.

Las ofensas contra una mujer se presentan cuando se defiende a través de cualquier medio afirmaciones que tienen la intención de dañar la dignidad o imagen de una mujer.

En lo que respecta a las manifestaciones de la *violencia sexual*, estas se expresan mediante la violación, el abuso sexual indirecto, la explotación sexual de la mujer y formas agravadas de violencia sexual.

La violación ocurre cuando se usa violencia corporal o intimidación, sin la aprobación de la víctima, para penetrar vía oral, anal o vaginal a una mujer.

También ocurre este acto de violencia cuando se obliga a la ofendida a introducir cualquier otro objeto o cualquier miembro del cuerpo por vía anal o vaginal.

El abuso sexual indirecto ocurre cuando se obliga a realizar, a ver actos de exhibicionismo o a ver o escuchar material pornográfico, o ver o escuchar actos con contenido sexual a una mujer.

La explotación sexual de la mujer, se manifiesta cuando se obliga a una mujer, a tener relaciones sexuales con terceras personas, con o sin fines de lucro; cuando se le induzca o mantenga en esas prácticas o en una servidumbre sexual.

Las formas agravadas de violencia sexual, son aquellos casos en que la ofendida queda dañada física o sexualmente, o haya sido contagiada por una enfermedad de transmisión sexual o haya quedado embarazada o haya perdido oportunidades.

No menos grave resulta la *violencia patrimonial*, en cuya categoría encontramos: la sustracción, daño y retención patrimonial, la limitación al ejercicio del derecho de propiedad, el fraude de simulación sobre bienes susceptibles de ser gananciales, la pérdida de bienes de uso familiar, la distracción de las utilidades de las actividades económicas familiares, la explotación económica de la mujer.

La limitación al ejercicio del derecho de propiedad ocurre cuando se impide, limite o prohíba el uso, disfrute, administración o transferencia o disposición de uno o varios de los bienes que son parte del patrimonio de la mujer con la que se ha mantenido una relación de poder o de confianza.

La violencia mediante el fraude de simulación de bienes ocurre cuando se simula la realización de un acto, contrato o gestión escrita o legal sobre bienes susceptibles de ser gananciales en perjuicio de los derechos de una mujer.

También se considera un acto de violencia aquel en que se provoque la pérdida o se prive del disfrute de un inmueble de uso familiar, del menaje, de los instrumentos de trabajo o estudio o del vehículo de uso, familiar.

Sustraer o disponer unilateralmente de las ganancias derivadas de una actividad económica familiar para su exclusivo beneficio personal y en perjuicio de los derechos de una mujer; o forzar a una mujer con la que se ha tenido una relación de poder o de confianza a mantener en forma total o parcial a un hombre. Todas son igualmente consideradas como una forma de violencia patrimonial.

Como es evidente múltiples son las formas de violencia, que aunque son poco mencionados en los medios no por eso dejan de ocurrir. A todos estos tipos de violencia la ley N° 6968 de penalización de la violencia contra las mujeres ha impuesto sus debidas sanciones.

Las iniciativas a favor de la no violencia contra la mujer no son nuevas; entre tantas otras en octubre de 1984 ya se había dado un pronunciamiento sobre este particular con la Convención de las Naciones Unidas para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; en mayo de 1995 se dio un avance significativo en esta materia con la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

No obstante, el asunto ha sido un problema de no acabar, ya que las cifras nos muestran que el problema se ha intensificado sobre todo en cuanto a fenicidio se refiere.

El problema es alarmante cuando vemos las formas más crudas de acabar con las víctimas, como ha sido el caso del individuo que mató a su compañera y le dio sepultura en su misma habitación; no menos cruel el hombre que mató a su mujer en avanzado estado de embarazo.

Que esta fecha del 25 de noviembre no sea sólo una celebración, que sea un momento de reflexión sobre una problemática que está cercenando la familia y en particular a toda la humanidad.

Fuente consultada

Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.

